JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDWARD NORVEY TRUJILLO
DEMANDADOS: JUAN ANTONIO MARTINEZ y ANGEL MARIA OCHOA FORERO
RADICADO: 08-001-31-53-008-**2019-00052**-00.

El abogado del demandado ANGEL OCHOA FORERO, a través de memorial adiado 21 de abril de 2021, presenta un incidente de nulidad, con fundamento jurídico en el artículo 133 numeral 6 del C.G.P., el cual sustenta en el hecho que el juzgado fijó en lista el recurso de reposición que presentó contra el mandamiento de pago, y el demandante descorrió el traslado, sin estar notificado el demandado JUAN ANTONIO MARTINEZ. Debido a lo anterior, solicita que se declare la nulidad en el presente asunto, y se retrotraiga la actuación para que primero se tenga por notificado a JUAN ANTONIO MARTINEZ, y a partir de allí se le dé la oportunidad de presentar recurso de reposición, y se corra el traslado conjunto establecido en el artículo 438 del C.G.P.

1

El citado art. 133 en su numeral 6 señala que el proceso es nulo en todo o en parte *"cuando se omite la oportunidad para alegar de conclusión o para sustentar un recurso o descorrer su traslado".*

Luego de revisarse el proceso, el despacho concluye que debe rechazarse de plano la solicitud de nulidad presentada, dado que el demandado Ángel Ochoa Forero no está legitimado para promoverla, a través de su apoderado, en la medida en que no sería la persona a quien presuntamente se le negó la oportunidad para sustentar un recurso o descorrer su traslado, es decir, no sería la persona afectada.

Lo anterior de conformidad con el último inciso del art. 135 ib, que autoriza al juez para rechazar de plano la solicitud de nulidad que se proponga por quien carezca de legitimación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

2019-52

R E S U E L V E

PRIMERO: Rechazar de plano la solicitud de nulidad presentada por el demandado ANGEL MARIA OCHOA FORERO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 22 de octubre de 2021

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8º
Telefax: 3885005 Ext. 1097. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4